

PARRAL, Abril 29 del 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1222 /

VISTOS:

- 1) El Proyecto Municipal "Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar año 2009".
- 2) El Convenio de Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar, de fecha 31 de Diciembre del 2008, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer "SERNAM" y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3) El Decreto Exento N° 418, de fecha 10.02.2009, que Aprueba el Convenio de Continuidad de ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar"
- 4) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Mayo del 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sra. Carolina Evelyn Inostroza Albornoz
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Mayo del 2009, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y Doña **CAROLINA EVELYN INOSTROZA ALBORNOZ**, RUT. N° 16.827.090-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto de esta Entidad Edilicia.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que represente el presente Decreto al ítem 114-05-03-002-000-000 "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales", del Presupuesto Municipal vigente año 2009.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/EQU/DOB/vil

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- C.I. SERNAM - Talca.
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a Un día del mes de Julio del año dos mil nueve, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número **69.130.700-K**, representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula de Identidad Número **4.860.477-3**, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de Parral, y por la otra parte Doña, **CAROLINA EVELYN INOSTROZA ALBORNOZ**, Cédula de Identidad Número **16.827.090-9**, domiciliada en Dos Sur, N° 0226, de esta misma ciudad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Parral**, contrata los servicios de Doña, **CAROLINA EVELYN INOSTROZA ALBORNOZ** para que desempeñe funciones de **Cuidado Infantil** a los hijos de las usuarias mujeres jefas de hogar que participan de talleres y capacitaciones insertas en el Programa "**Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar**", labor que desarrollará por media jornada, de Martes a Sábado desde las 09:00 Hrs. hasta las 13:00 hrs.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral**; **exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social**, las que serán siempre, y en todo caso, de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo o reproche al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato, **tendrá una duración desde el 04 de Mayo hasta el 31 de Julio del 2009**, ambas fechas inclusive, y empezará a regir a contar de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 31 de Julio; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna, el Prestador de Servicios deberá dar aviso anticipado de a lo menos cinco (5) días hábiles, del término de su contrato a la Municipalidad.

CLÁUSULA CUARTA: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula precedente. El municipio se reserva el derecho de poner término al contrato de prestación de servicios en cualquier momento y sin expresión de causa cuando la profesional, a juicio del empleador, incurra en faltas graves atribuibles a la profesional, por conducta reprochable, o actos que atenten al normal funcionamiento del programa o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por la profesional.

cancelación de los honorarios se efectuara el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 del mes vencido, según lo dispuesto por SERNAM Regional), previa presentación de Certificado otorgado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización del trabajo encomendado y la Boleta de Honorarios por Prestación de Servicios, emitida por la Srta. Inostroza Alborno.

CLÁUSULA SEXTA: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Contrato se firma en seis (06) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales, la Srta. **CAROLINA EVELYN INOSTROZA ALBORNOZ**, declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (06) en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ISRAEL ORRUTHA ESCOBAR
RUT. N° 4.860.477-3
ALCALDE DE PARRAL



CAROLINA E. INOSTROZA ALBORNOZ
RUT: 16.827.090-9
PRESTADORA DE SERVICIO



V° B° ASESOR JURÍDICO